

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

*Aprobación definitiva de la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la piscina municipal.*

### Edicto

Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

#### Hace constar:

Que en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 10 de abril de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la piscina municipal, tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 84, edicto 2024/1546, de día 30 de abril de 2024, se sometió a información pública por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiéndose interponer directamente contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del referido Decreto se transcribe el contenido del artículo modificado.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la piscina municipal.**

##### Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

- Entradas menores de 0 a 3 años: Gratis.
- Entradas individuales menores de 12 años: 2 €.
- Entradas individuales mayores de 12 años: 3 €.
- Bono temporada menores de 12 años: 35 €.
- Bono temporada mayores de 12 años: 40 €.
- Bonificación del 50% en el precio de las entradas de la piscina municipal para personas discapacitadas (33% minusvalía).

##### Disposición final única:

La modificación del artículo cuatro de la esta Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la piscina municipal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia permanecerá en vigor hasta su modificación por derogación expresa. Los artículos no modificados continuarán vigentes.

*Escañuela, a 03 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Ana María Fernández Extremera.*